

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

CONTRATO No.	FPT-058
AÑO:	2013
CONTRATISTA:	OSCAR ALBERTO ARANGO URICOECHEA
OBJETO	"El CONTRATISTA se obliga con el ADMINISTRADOR a Realizar el diseño y elaboración de material POP para la participación de Anato Nacional y sus capítulos Antioquía-Chocó, Caribe, Central, Eje Cafetero, Noroccidente, Oriente, San Andrés y Suroccidente en la Vitrina Turística de ANATO 2013 que se realiza los días 27, 28 de febrero y 1 de marzo en Corferias. Todo de conformidad con el proyecto presentado por la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo-ANATO y aprobado por el Comité Directivo del Fondo Nacional del Turismo, la certificación expedida por el secretario técnico del Comité Directivo, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que obligan jurídicamente al CONTRATISTA y que formarán parte integral del presente contrato".

Entre los suscritos, **ADRIANA SAAVEDRA GUZMÁN**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.250.196 de Bogotá, actuando en calidad representante Legal Suplente del **CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA** Entidad Administradora del **FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (HOY FONDO NACIONAL DEL TURISMO)** quien en adelante se denominará **EL ADMINISTRADOR** y por la otra, **OSCAR ALBERTO ARANGO URICOECHEA** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.254.533, actuando en su calidad de Propietario de **URICOECHEA PUBLICIDAD**, con **NIT. 102B4533-9**, de acuerdo al certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 5 de febrero de 2013, quien en adelante de denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. EJECUCION.- De acuerdo con la cláusula cuarta del contrato FPT-058 de 2013 el término de ejecución del mismo fue de un mes (1), contado a partir de la fecha de su suscripción.

SEGUNDA. VALOR. De acuerdo con la cláusula quinta del contrato FPT-058 de 2013, el valor del mismo, fue hasta por la suma de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS (\$102.000.000.00) incluido IVA**, que EL ADMINISTRADOR reconocería al EL CONTRATISTA por la ejecución del contrato.

TERCERA. FORMA DE PAGO. De acuerdo a la cláusula sexta del contrato FPT-058 de 2013, EL ADMINISTRADOR pagaría a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

EL ADMINISTRADOR pagará al **CONTRATISTA** el valor indicado en la cláusula cuarta en un sólo pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez el supervisor del mismo, haya aprobado mediante informe final la ejecución total del contrato y se haya suscrito el acta de terminación y liquidación por las partes.

Código: No aplica

Versión 00 *sl*
COPIA CONTROLADA

Página 1 de 3

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real
Bogotá D.C. - Colombia
www.fondodepromocionturistica.com

Fax:
(1) 287 01 44 ext: 109

CUARTA. Que de acuerdo con el informe de supervisión final, recibido en nuestras instalaciones el 15 de marzo de 2013, el Señor Cesar Augusto Prieto Cárdenas, Director del Centro de Investigación para el Desarrollo (CID) de la Universidad Nacional de Colombia, informó que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, y por tanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada, en correo recibido el 18 de Marzo de 2013, la Señora Roció Cortés Erisalde, Asesora de pagos del Consorcio Alianza Turística - Fondo Nacional del turismo, certificó que hasta la fecha no se le han efectuado pagos por concepto al contratista.

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan:

1. Dar por terminado y liquidar el contrato FPT-058 de 2013, teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción del ADMINISTRADOR con el objeto del contrato y las obligaciones en él pactadas.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de EL CONTRATISTA, por la suma de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS (\$102.000.000.00) incluido IVA.**
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue

Valor del contrato	\$102.000.000.00
Valor ejecutado del contrato	\$102.000.000.00
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$0
Saldo a favor del contratista	\$102.000.000.00
Saldo a favor del FPT	\$0

4. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que una vez pagado el valor adeudado al contratista y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del Contrato No. FPT-058 de 2013 quedan a PAZ Y SALVO.
5. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de terminación y liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del FPT-058 de 2013, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de terminación y liquidación.
6. La presente acta de terminación y liquidación se perfecciona con la firma de las partes.



Código: No aplica

Versión 00 
COPIA CONTROLADA

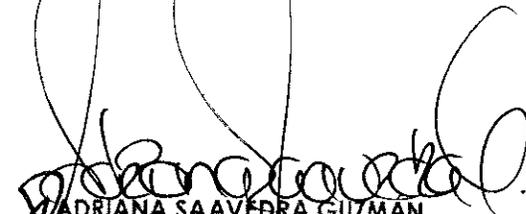
Página 2 de 3

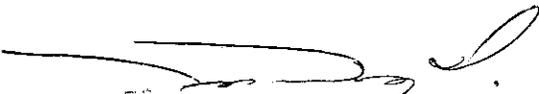
Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real
Bogotá D.C. - Colombia
www.fondodepromocionturistica.com

Fax:
(1) 287 01 44 ext: 109

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2013.


ADRIANA SAAVEDRA GUZMÁN
CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA
NIT: 900.191.859-2


OSCAR ALBERTO ARANGO URICOEHEA.
EL CONTRATISTA

Proyectó: ALBERTO CORTÉS PINTOR 
Revisó: CARLOS A. ROMÁN CASTAÑEDA.